

ÍNDICE

1. Recursos humanos	2
2. Recursos materiales.....	4
3. Libertad de circulación.....	5
4. Acceso humanitario garantizado.....	5
5. Retorno de la población desplazada.....	6
6. Protección de las mujeres frente a la violencia.....	7
7. Desarme.....	8
8. Policía civil	8
9. Presentación de informes sobre violaciones de derechos humanos y actuación al respecto	10
10. Rendición de cuentas de los encargados del mantenimiento de la paz.....	10

Sudán

La protección de la población civil en Darfur **Documento sobre un mantenimiento de la paz eficaz**

La población civil en Darfur continúa siendo víctima de gran número de homicidios, violaciones y desplazamientos forzados. Según la ONU,¹ desde comienzos de 2006, unas 250.000 personas han sido expulsadas de sus hogares y de los lugares donde habían acudido a refugiarse en busca de seguridad. Desde 2003, el gobierno de Sudán, en vez de proteger a la población de Darfur, ha armado, financiado y apoyado a la milicia yanyawid, responsable de muchos de los crímenes contra civiles.

La presencia de tropas de la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS) y la firma del Acuerdo de Paz de Darfur el 5 de mayo de 2006 no han puesto freno a los abusos, que continúan produciéndose masivamente. El Acuerdo de Paz fue firmado por el gobierno sudanés y una facción del grupo armado de oposición, el Ejército de Liberación de Sudán, pero rechazado por otros grupos armados. Las tensiones se incrementan en los campos donde viven, frustradas por la ausencia de mejoras tangibles en sus condiciones, gran parte de los 1,8 millones de personas desplazadas de Darfur, que han perdido su fe en la AMIS.

Según el Consejo de seguridad de la ONU y la Unión Africana (UA), el 30 de septiembre de 2006 la AMIS debe transferir su función de mantenimiento de la paz a una fuerza de la ONU, que dispondría de más medios. El secretario general de la ONU ha pedido que la AMIS permanezca en Darfur hasta que termine 2006 para asegurarse de que no hay un “vacío” de fuerzas de protección y tener más tiempo para convencer al gobierno sudanés de que acepte el despliegue de las fuerzas de las Naciones Unidas.

Amnistía Internacional insta a que se despliegue sin demora una fuerza de la ONU con un firme mandato de protección, y a que entretanto la AMIS reciba un fuerte apoyo. Este documento incluye 10 recomendaciones que la AMIS debe seguir para garantizar una protección eficaz de la población civil en Darfur cumpliendo plenamente el derecho internacional de los derechos humanos y humanitario.

El 18 de julio de 2006, la UA y la Unión Europea han organizado en Bruselas (Bélgica) una conferencia sobre promesas de contribuciones a la AMIS. Es fundamental que mediante la financiación y otras ayudas se mejore la capacidad de la AMIS de proteger a la población civil.

El mandato de la AMIS incluye específicamente la protección de la población civil. Esta misión de la UA se creó en Darfur para observar un acuerdo de cese de hostilidades firmado en abril de 2004 entre el gobierno sudanés y los grupos políticos armados de Darfur. El mandato recibido del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en octubre de 2004 dispone que la AMIS “protegerá a los civiles que encuentre bajo amenaza inminente y en las inmediaciones, al alcance de sus recursos y capacidad, entendiéndose que la protección de la

¹ *Monthly report of the UN Secretary-General on Darfur*, 21 de junio de 2006.

población civil es responsabilidad del gobierno de Sudán".² Este mandato de protección a la población civil fue reafirmado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en junio de 2006, en la Cumbre de Jefes de Estado de la UA de Banjul, Gambia, con la directiva adicional de proteger a las mujeres y a los menores y observar la seguridad de los desplazados en los campos.³

La AMIS ha ofrecido cierta seguridad a la población civil y, con las limitaciones que le imponen su capacidad y sus recursos, ha luchado para cumplir con su mandato. Sin embargo, ninguno de los bandos ha respetado el cese de las hostilidades, el gobierno sudanés ha adoptado una postura claramente obstructiva y el personal de la AMIS ha sido atacado por grupos armados y por la milicia yanyawid.

El reforzamiento de la capacidad de la AMIS para proteger eficazmente a la población civil, ajustándose plenamente al derecho internacional de los derechos humanos y humanitario, facilitaría la transición a la misión de mantenimiento de la paz prevista de la ONU, ya que es probable que cualquier operación de la ONU incluya a algunas de las fuerzas de la AMIS actualmente en Darfur.

1. Recursos humanos

La AMIS debe recibir todos los recursos humanos necesarios para cumplir con las tareas relacionadas con su mandato de protección. Esto incluye un número adecuado de tropas plenamente entrenadas para operar ajustándose plenamente al derecho internacional de los derechos humanos y humanitario y con arreglo a unas reglas de combate claras. Los donantes deben financiar una ampliación de la Misión, y los miembros de la UA deben contribuir con más tropas, a fin de que la AMIS pueda tomar medidas eficaces para evitar las incursiones transfronterizas de la milicia yanyawid en el este de Chad. Las fuerzas de mantenimiento de la paz deben tener un componente de asuntos civiles con personal cualificado, para mantener fuertes relaciones con la sociedad civil, incluida la de los campos de desplazados; con las distintas comunidades de Darfur, con quienes viven en zonas controladas por el gobierno y los rebeldes; con las personas tradicionalmente marginadas, como las mujeres y los menores, y con las organizaciones no gubernamentales (ONG) sudanesas.

La población civil de Darfur a menudo se ha quejado de que cuando ha pedido ayuda a la AMIS, la respuesta ha sido que la Misión no tiene ni el mandato ni la capacidad para protegerla. El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y Alpha Omar Konare,

² *Communiqué*, AU Peace and Security Council, 17th Meeting, 20 de octubre de 2004, PSC/PR/Comm. (XVII).

³ *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia; y *Communiqué*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia.

presidente de la Comisión de la Unión Africana, han pedido una interpretación amplia de su mandato de protección.⁴ A menudo la AMIS no ha podido o no ha estado dispuesta a actuar. En la zona de Gereida, por ejemplo, donde los choques entre todos los bandos del conflicto han aumentado mucho desde noviembre de 2005, la Misión no ha evitado el desplazamiento de decenas de miles de civiles.

Por consiguiente, no es únicamente una cuestión de mandato, sino de que las tropas de la AMIS en Darfur entiendan claramente todas las actividades necesarias para proteger a la población civil y estén dispuestas a llevarlas a cabo. El alto mando civil y militar de la AMIS debe asegurarse de que las tropas de la Misión comprenden que la protección de la población civil es un aspecto fundamental de su mandato, y debe establecer directrices claras para garantizar que pueden aplicarlo eficazmente. Los gobiernos que aportan tropas a la AMIS deben comunicar a sus mandos que la protección de la población civil es un elemento fundamental de su mandato.

La AMIS se ha visto mermada por falta de personal, lo cual ha contribuido directamente a su incapacidad para proteger a la población civil. Incluso cuando ha sido avisada con antelación de futuros ataques, la AMIS no siempre ha mantenido una presencia de protección a los civiles. Los ataques contra la población civil casi siempre se producen en zonas donde no hay fuerzas de protección. Una fuerza de mantenimiento de la paz debe tener tropas suficientes como para patrullar las zonas rurales y mantener su presencia en ciudades y campos de desplazados.

La Comisión de la UA recomendó que las fuerzas de la AMIS aumenten hasta llegar a los 10.500 soldados y 2.200 policías civiles. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU ha recomendado una fuerza de mantenimiento de la paz de 17.000 personas. La comunidad internacional debe garantizar que se despliega un número adecuado de tropas para la protección eficaz de la población civil en Darfur.

Además, existe la acuciante necesidad de que la AMIS despliegue tropas en la frontera con Chad para evitar las incursiones transfronterizas de las milicias yanyawid. La población civil del este de Chad es ahora atacada por los mismos yanyawid sudaneses que han matado y desplazado a la población civil de Darfur.⁵ El presidente de la Comisión de la UA ha afirmado que, cuando se apruebe un nuevo mandato, “la AMIS estará en disposición de proporcionar algo de apoyo a los observadores desplegados a lo largo de la frontera entre Chad y Sudán, como parte de la aplicación del Acuerdo de Trípoli [firmado en febrero de

⁴ El 10 de marzo de 2006, el Consejo de Paz y Seguridad de la UA pidió “una interpretación coherente, flexible, amplia y firme [del mandato de la AMIS] para [lograr] una protección más enérgica de la población civil”.

⁵ Véase Amnistía Internacional, *Chad/Sudán: El fruto de las semillas de Darfur. Ataques étnicos en Chad de las milicias yanyawid de Sudán*, 29 de junio de 2006 (Índice AI: AFR 20/006/2006).

2006 entre Chad y Sudán]”.⁶ Amnistía Internacional cree que la AMIS debe impedir que las milicias yanyawid crucen la frontera al oeste de Chad.

La AMIS ha estado actuando para distender las tensiones entre comunidades y entre los bandos del conflicto. Sin embargo, los ataques contra la población civil se han incrementado desde finales de 2005, y la población civil que no ha recibido protección está perdiendo la fe en la capacidad de esta fuerza para contener la violencia. Algunos miembros de la sociedad civil sudanesa han dejado de informar sobre ataques u otras violaciones de derechos humanos a la AMIS porque a menudo ésta no actúa en consecuencia. Es fundamental que la fuerza de mantenimiento de la paz preste oídos atentos a las preocupaciones de la sociedad civil.

Una fuerza de mantenimiento de la paz eficaz necesita un personal cualificado en derecho internacional de los derechos humanos y humanitario para reforzar las relaciones con la población civil y la sociedad civil. Debe disponer del personal necesario para llegar a los grupos étnicos de Darfur, las personas desplazadas, las ONG, los grupos comunitarios y religiosos, los grupos de mujeres y los partidos políticos. La AMIS debe garantizar una estrecha coordinación con el equipo de derechos humanos de las Naciones Unidas en Darfur y con el componente de asuntos civiles de la Misión de la ONU en Sudán (UNMIS). La ONU también tiene que dedicar recursos adecuados al apoyo de la AMIS.

La AMIS debe establecer mecanismos accesibles y eficaces de recepción de quejas de personas que creen que sus derechos han sido violados por cualquiera de los bandos del conflicto. La información sobre ese mecanismo debe hacerse pública, e incluir asesoramiento sobre la forma de presentar las quejas, la forma en que éstas serán investigadas y las salvaguardias para los demandantes que puedan correr peligro de sufrir represalias. Además, este mecanismo debe publicar información sobre el tipo y el número de informes recibidos y las medidas tomadas por las autoridades pertinentes para poner a los autores a disposición judicial.

2. Recursos materiales

Es preciso dotar a la AMIS de todos los recursos materiales necesarios para cumplir con su mandato, como material de comunicaciones y capacidad de transporte. La población civil de Darfur debe poder ponerse en contacto fácilmente con esta fuerza.

Una operación de mantenimiento de la paz debe tener el material de comunicaciones necesario para garantizar que puede compartir eficazmente la información sobre ataques inminentes contra civiles y movimientos de grupos armados que amenacen la seguridad de la población civil.

La AMIS no ha podido desplazar sus fuerzas con la suficiente rapidez para proteger a la población civil. A fin de cumplir con su mandato de protección, esta fuerza debe contar con

⁶ *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia.

la capacidad de transporte aéreo y terrestre necesaria para desplegarse rápidamente a zonas que están siendo atacadas o corren peligro de estarlo.

3. Libertad de circulación

La AMIS debe poder moverse libremente en todas las zonas de Darfur. La comunidad internacional debe apoyar políticamente a la Misión, llegando a actuar contra los bandos del conflicto que restringen su circulación por Darfur y su acceso a los recursos.

Ha habido casos en que el gobierno sudanés ha bloqueado los recursos de la AMIS. Por ejemplo, 105 vehículos blindados que el gobierno canadiense prometió a la Misión en julio de 2005, no llegaron a la AMIS hasta diciembre de 2005, al ser bloqueada su entrega por el gobierno sudanés.

El gobierno sudanés también ha impuesto restricciones sobre la AMIS, como la aplicación del toque de queda a su personal y la restricción del uso de instalaciones de aterrizaje. La Misión ha sido amenazada por las milicias apoyadas por el gobierno si sus fuerzas entraban en ciertas zonas. Por ejemplo, en febrero de 2006, un líder de las milicias dijo a la Misión que no patrullara ciertas áreas de la zona de Gereida, donde decenas de miles de personas estaban siendo desplazadas, muchas de ellas por fuerzas de las milicias y del gobierno.⁷

En ocasiones, los grupos armados de oposición también han impedido que la AMIS entre en zonas que están bajo su control. Es urgente que todos los bandos se comprometan claramente a permitir a la AMIS acceso sin trabas y libertad de circulación.

4. Acceso humanitario garantizado

La AMIS debe garantizar que las rutas de los suministros humanitarios son seguras para que viajen por ellas convoyes humanitarios, y debe hacerlo patrullándolas regularmente, investigando los incidentes de seguridad y publicando informes sobre la situación de seguridad. Debe exigirse a la fuerza de mantenimiento de la paz, y en particular a su elemento de policía civil, que lleve a cabo la observación de casos de trabajadores humanitarios hostigados, detenidos o sin libertad de circulación, y garantice el acceso humanitario a los civiles.

Los dos millones de personas ya desplazadas en los tres años de conflicto pasarán ahora su cuarta estación de siembra en los campos de desplazados. Son totalmente dependientes de la ayuda humanitaria, que ha disminuido debido a la inseguridad causada por todos los bandos del conflicto y la falta de fondos. Dentro del mandato de la AMIS, ampliado

⁷ Véase *Segundo informe del Grupo de Expertos establecido de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán*, 19 de abril de 2006, Doc. ONU S/2006/250, párr. 131.

por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 27 de junio, está la “identificación, desmilitarización y patrulla de las rutas de suministros humanitarios”.⁸

Con demasiada frecuencia la ONU y otras agencias de ayuda se ven obligadas a retirarse de zonas enteras debido a la inseguridad, dejando sin asistencia a casi 650.000 civiles y personas desplazadas.⁹ Son frecuentes los ataques de grupos armados, sudaneses y chadianos, contra convoyes humanitarios.

El gobierno sudanés ha entorpecido la entrega de ayuda humanitaria al negar o retrasar la concesión de visados a los trabajadores de ayuda humanitaria, restringir su circulación por Darfur y hostigarlos y en ocasiones detenerlos. Esto ha sucedido tanto con personal sudanés como internacional.¹⁰

5. Retorno de la población desplazada

Debe asegurarse lo antes posible el retorno seguro, voluntario y sostenible de toda la población desplazada a sus hogares. La AMIS debe proteger a los que retornan, tanto durante su viaje como a su llegada, por ejemplo, con una presencia visible y duradera en las zonas a las que vuelven. La AMIS también debe garantizar la libertad de circulación a todas las personas desplazadas.

Hasta ahora se han producido pocos retornos de personas desplazadas y refugiadas y el deterioro de la seguridad en 2006 no propicia retornos en gran escala.¹¹ Pocos retornos han sido voluntarios o sostenibles. El gobierno sudanés ha presionado con sobornos y amenazas a las personas desplazadas en Darfur para que regresen a sus hogares. Las personas que han regresado, a veces han encontrado a la milicia yanyawid o a otras personas desplazadas viviendo en sus tierras. Otros han sido atacados por los yanyawid y han muerto, o han tenido que volver a desplazarse o regresar a los campos de desplazados. Dado que la mayoría de los pueblos y cosechas han sido destruidos o saqueados, los retornados necesitan apoyo para acceder a la alimentación, la vivienda y otros artículos esenciales. La AMIS no ha podido realizar la observación del proceso de retornos ni garantizar la seguridad de quienes retornan.

⁸ *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia; y Communiqué of the 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia.*

⁹ Jan Egeland, secretario general adjunto de la ONU para Asuntos Humanitarios y coordinador del Socorro de Emergencia, en una declaración al Consejo de Seguridad del 20 de abril de 2006.

¹⁰ Véase *Amnistía Internacional, Sudán: Continúa el bloqueo de la ayuda humanitaria*, 4 de abril de 2006 (Índice AI: AFR 54/010/2006).

¹¹ Es difícil tener un panorama claro de los regresos, sean o no voluntarios, en Darfur. Se puede encontrar información sobre regresos en 2006, por ejemplo, en Intersos/UN High Commission for Refugees, *Monitoring returns in southern west Darfur, August 2005/April 2006*, y otros informes disponibles en <http://www.humanitarianinfo.org/darfur/>.

La presencia de los efectivos de mantenimiento de la paz en Darfur debe establecer un entorno seguro en el que las personas refugiadas y desplazadas puedan volver a sus hogares con seguridad y dignidad. Los desplazados deben recibir información exhaustiva y precisa sobre las condiciones de regreso en sus zonas antes de tomar la decisión de regresar, y deben volver voluntariamente, sin presión física, psicológica ni material.

6. Protección de las mujeres frente a la violencia

La AMIS debe dar prioridad a la protección de las mujeres para poner freno a la gran incidencia de la violencia contra las mujeres en Darfur, en estrecha cooperación con los expertos de la UA y de la ONU y con la participación de las mujeres y de la sociedad civil sudanesa. En los equipos que investigan violaciones de derechos humanos debe haber una mujer siempre que sea posible, así como personal formado en cuestiones de género.

Tradicionalmente, en Darfur las mujeres han sido marginadas y excluidas del gobierno y de los consejos y consultas tribales o locales. Durante los ataques de la milicia yanyawid y de las fuerzas del gobierno, en 2003 y 2004, miles de mujeres fueron violadas y, tanto las milicias como el ejército sudanés, se llevaron a cientos para utilizarlas como esclavas sexuales. Actualmente las mujeres siguen siendo violadas o secuestradas. Unas leyes discriminatorias y una policía cómplice o ineficaz garantizan que no se tomen medidas contra los perpetradores.

Uno de los éxitos de la AMIS ha sido el despliegue de “patrullas de leña” que acompañan a las mujeres que recogen leña en los alrededores de los campos de desplazados, reduciendo el peligro de que las ataquen y las violen. A pesar de ello, a menudo las mujeres siguen siendo atacadas cuando se dispersan en distintas direcciones para recoger la leña. Es necesario que haya un número suficiente de agentes de la policía civil y tropas de mantenimiento de la paz para proteger a las mujeres en estas situaciones. Las “patrullas de leña” deben extenderse a todos los campamentos de desplazados de Darfur, de acuerdo con las mujeres afectadas. Es preciso que se persiga con firmeza a los responsables de las agresiones a las mujeres y que sean juzgados según las normas internacionales sobre garantías procesales. Un verdadero componente de policía civil dentro de la fuerza de mantenimiento de la paz debe realizar la observación de casos de violencia sexual que llegan a oídos de la policía sudanesa, y proporcionar protección a mujeres que han sido testigos de actos de violencia o han sobrevivido a ellos.

Aunque en la policía civil de la AMIS hay muchas mujeres policías, debe haber una gran proporción de mujeres en otras partes de la fuerza de mantenimiento de la paz. Además, la Misión debe tener suficiente personal cualificado en derechos de las mujeres. Los que financian la Misión deben proporcionar formación y conocimientos sobre derechos de las mujeres y violencia de género. La AMIS también debe trabajar estrechamente con la ONU, la UA y otros expertos internacionales, los observadores de derechos humanos de las Naciones Unidas y las ONG sudanesas en Darfur.

7. Desarme

La AMIS debe tener capacidad suficiente para efectuar la observación y verificar los esfuerzos del gobierno sudanés para desarmar a las milicias a las que apoya, incluida la yanyawid.

El desarme de la milicia yanyawid es un requisito que surge de los graves abusos contra los derechos humanos que sus miembros han cometido. Una nueva tarea dentro del mandato de la AMIS, apoyada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 27 de junio de 2006, incluye la “verificación del desarme de la milicia yanyawid y otros grupos armados”.¹²

Hasta que la milicia yanyawid quede desarmada y en una situación en la que ya no pueda cometer abusos contra la población, no habrá seguridad en Darfur. El Consejo de Seguridad de la ONU ha pedido reiteradamente al gobierno sudanés que desarme a las milicias que ha estado apoyando, pero no ha servido de nada. De hecho, en un evidente intento de ocultar a esta milicia de la mirada internacional, muchos de sus miembros han sido incorporados a las fuerzas paramilitares del gobierno, como las Fuerzas Populares de Defensa, los Servicios de Información de Fronteras y diversas unidades policiales.

Además, la AMIS debe proporcionar información sobre las corrientes de armas y el apoyo militar de todos los grupos armados de Darfur al Grupo de Expertos de la ONU que en marzo de 2005 recibió el mandato de observar el embargo de armas dictado contra todos los bandos del conflicto de Darfur (Resolución 1591 del Consejo de Seguridad de la ONU).

8. Policía civil

El componente de policía civil de la AMIS debe recibir un refuerzo y una formación considerables, así como respetar plenamente las normas internacionales de derechos humanos y de justicia penal pertinentes para su trabajo. La policía civil debe tener acceso ilimitado a todos los centros de detención de Darfur; coordinar sus actividades con los agentes de observación de los derechos humanos y el Estado de derecho de la ONU en Sudán; observar, supervisar y entrenar a las fuerzas de policía de Darfur e informar públicamente de sus actividades.

La población civil de Darfur no confía en la policía sudanesa. Las fuerzas del gobierno siguen deteniendo a presos de conciencia, y hay frecuentes informes sobre torturas en centros de detención oficiales. Según los informes, las fuerzas rebeldes, en especial la facción del Ejército de Liberación de Sudán (SLA) de Mini Minawi, también han detenido y torturado.¹³ Las violaciones de mujeres son una práctica cotidiana. Y sin embargo, la policía

¹² *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia, y Comunicado de la 58 reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia.

¹³ Véanse Amnistía Internacional, *Temor por la seguridad / temor de tortura / temor de ejecución extrajudicial*

sudanesa no investiga las denuncias de las personas víctimas de abusos contra los derechos humanos y los autores de los abusos no son puestos a disposición judicial.

El componente de policía civil de la AMIS tiene el mandato de “observar y vigilar el eficaz cumplimiento de su deber por parte de la policía local e informar sobre el particular” e “investigar todos los asuntos en que la policía no cumple con el acuerdo de humanitario de cese de hostilidades”.¹⁴ Entre las tareas que deben añadirse al mandato de la AMIS está la habilitación de “ventanillas de policía independientes en las que haya mujeres policía” y la prestación de ayuda para “fomentar la capacidad para la prestación de servicios de policía en las comunidades, incluidas las investigaciones especiales”.¹⁵ Aunque la AMIS realiza la observación de la situación de las personas detenidas en relación con el conflicto armado de Darfur, su acceso a los centros de detención es a menudo limitado. Este acceso no debe tener obstáculos.

Es preciso entrenar adecuadamente en normas internacionales de derechos humanos, incluidas las que conciernen a la aprehensión y la detención, al componente de policía civil, que debe tener un conocimiento adecuado de las leyes sudanesas y del trabajo de las fuerzas sudanesas de seguridad y policía en Darfur. La cooperación y coordinación de la AMIS con los observadores de derechos humanos de la ONU, que también efectúan tareas de observación de las detenciones y la tortura, y con el componente de Estado de derecho de la Misión de la ONU en Sudán, son cruciales.

Debe exigirse a la policía civil que observe tanto a la policía sudanesa como a los componentes de policía (“policía de la comunidad”) creados por los grupos armados y las comunidades que viven en los campos de personas desplazadas. No sólo debe impartir a los agentes de la policía sudanesa formación sobre normas de derechos humanos, sino que también debe tener autoridad para investigar denuncias contra la policía sudanesa u observar las investigaciones que ésta realiza aplicando sus procedimientos de resolución de quejas.

La policía civil debe también publicar frecuentemente informes públicos sobre la situación de la actuación policial en Darfur.

SUDÁN Suleiman Jamous, de unos 60 años, comandante del Ejército de Liberación de Sudán e Isa Ali Hassaballah, de 44 años, miembro del Ejército de Liberación de Sudán, Acción Urgente del 9 de junio de 2006, y su actualización del 23 de junio de 2006 (Índices AI: AFR 54/023/2006 y AFR 54/027/2006).

¹⁴ *Communiqué*, AU Peace and Security Council, 17th Meeting, 20 de octubre de 2004, PSC/PR/Comm. (XVII).

¹⁵ *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia.

9. Presentación de informes sobre violaciones de derechos humanos y actuación al respecto

Es preciso dar a conocer sin demora públicamente los informes de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario. Debe haber informes periódicos, a ser posible semanales, respecto a la situación de seguridad, incluidas las violaciones de derechos humanos, en todas las zonas de Darfur. La AMIS debe poder publicar sus informes de forma independiente, sin necesidad de recibir la aprobación de los bandos del conflicto, y debe prestar el apoyo y la protección necesarias a los observadores de derechos humanos de la ONU.

La AMIS ha estado colocando en la página web de la UA los informes de sus investigaciones sobre violaciones del cese de hostilidades. Sin embargo, estos informes sufrían una censura de hecho, pues el bando del conflicto al que se atribuía una violación del cese de las hostilidades disponía de dos semanas para realizar comentarios sobre el informe antes de que fuera publicado.

Para la protección de la población civil en Darfur es fundamental que haya información oportuna y no censurada sobre las violaciones de derechos humanos, incluidos los ataques contra la población civil, la violencia contra las mujeres y los menores y las detenciones arbitrarias. Informar públicamente sobre estos temas aumenta la transparencia y la rendición de cuentas de la fuerza, incrementando así la confianza de la población en ella.

Una presentación de informes sin demora y abierta también es fundamental para permitir que la comunidad internacional actúe. Los informes de la AMIS sobre las violaciones del cese de hostilidades han incluido importantes recomendaciones a los bandos autores de las violaciones, a las que no se ha dado el respaldo político necesario para aplicarlas.

Los funcionarios de derechos humanos y protección de la ONU presentes en Darfur han investigado violaciones de derechos humanos, pero no hay suficientes para viajar por toda la región y a menudo su labor se ve obstaculizada por motivos de seguridad. La AMIS debe reforzar su cooperación con los observadores de derechos humanos de la ONU, aportando suficiente apoyo logístico y protección cuando éstos viajan por zonas no seguras.

10. Rendición de cuentas de los encargados del mantenimiento de la paz

Debe informarse claramente a la población civil de Darfur del mandato de la AMIS, por ejemplo mediante una campaña informativa. La fuerza de mantenimiento de la paz debe disponer de un mecanismo independiente de presentación de quejas al que la población civil debe poder acceder fácilmente. Debe cribarse a todos los integrantes de las tropas y el personal para garantizar que no se incorpora a la fuerza ninguna persona responsable de violaciones de derechos humanos.

Debe informarse a la población civil de Darfur del mandato de la AMIS para que confíe en que puede buscar protección en ella. Podría iniciarse una campaña de información para asegurarse de que toda la población civil de Darfur sepa que puede esperar protección de la fuerza de mantenimiento de la paz.

Una Comisión de la UA compuesta por seis miembros está investigando las denuncias de conducta sexual indebida contra algunos de los miembros de la AMIS en Gereida.¹⁶ AI considera fundamental que las personas integrantes de la fuerza de mantenimiento de la paz cumplan los más elevados niveles del código de conducta para personas encargadas del mantenimiento de la paz. Además, debe existir un mecanismo independiente para investigar las quejas contra ellas. Sus informes deben ser hechos públicos y sus recomendaciones, aplicadas. Aquellas personas encargadas del mantenimiento de la paz de quienes se sospeche que han cometido violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario deben ser puestas a disposición judicial con arreglo a las normas internacionales sobre juicios justos.

¹⁶ *Report of the Chairperson of the AU Commission on the situation in Darfur*, 58th meeting of the AU Peace and Security Council, 27 de junio de 2006, Banjul, Gambia. La Comisión está presidida por la directora de la Comisión de la UA sobre Mujeres, Género y Desarrollo.